

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 930

Popayán, Cauca, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00529

Demandante: COOPSER COLOMBIA

Demandado: INGRID TATIANA YASNO CAICEDO
ERNESTO ROJAS CERON
ANA EMILIA SANABRIA QUINTERO

Vista la comunicación allegada por la oficina de Nomina de la Secretaria de Educación y Cultura del departamento de Cauca en donde informa que no procedió a ingresar al sistema novedad de embargo en contra de los demandados toda vez que el juzgado no suministró datos necesarios para el procedimiento.

Una vez revisado el oficio de comunicación de la medida cautelar se encuentra que el despacho si aportó el radicado del proceso y las partes, sin embargo omitió suministrar el número y nombre de la cuenta bancaria a la cual la entidad debe consignar los dineros producto del embargo.

De acuerdo a lo anterior y por ser procedente, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. SUMINISTRAR los datos requeridos a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. **OFICIESE.**

SEGUNDO. PONER en conocimiento el oficio mencionado en la parte motiva, en donde se informa que existen otros embargos de los demandados INGRID TATIANA YASNÓ Y ANA EMILIA SANABRIA QUINTERO.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



ELSA LUCILA ZUÑIGA RODRIGUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
N° 43, en la fecha, **02-julio- 2020**



**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria**